



# Tratado para una Nueva Europa

**PODEMOS.**



# Índice

5	<b>Tratado para una Nueva Europa</b>
7	<b>Título I</b> Democracia, participación y lucha contra la corrupción
11	<b>Título II</b> Una economía al servicio de las personas
17	<b>Título III</b> Derechos y libertades
21	<b>Título IV</b> Derechos sociales y servicios públicos
27	<b>Título V</b> Un horizonte feminista para Europa
31	<b>Título VI</b> Migraciones y asilo
35	<b>Título VII</b> Comercio con justicia
39	<b>Título VIII</b> Acción exterior
45	<b>Título IX</b> Horizonte verde
51	<b>Título X</b> Soberanía alimentaria, agricultura, ganadería y pesca
57	<b>Título XI</b> Un mundo rural vivo y justicia territorial
63	<b>Título XII</b> Cultura



## Tratado para una Nueva Europa

Los pueblos de Europa, reunidos el 26 de mayo de 2019, con el fin de garantizar la dignidad, la igualdad, la libertad y la democracia de todas las personas y una sociedad diversa, con justicia social, sin discriminaciones ni violencias de ningún tipo y que contribuya a un mundo en paz y sostenible ecológicamente que pueda ser heredado por las generaciones futuras, hemos acordado el siguiente Tratado para una Nueva Europa.



# Título I

---

Democracia, participación y lucha  
contra la corrupción



La Unión Europea (UE) reforzará su legitimidad democrática, fortaleciendo las instituciones elegidas directamente por sus pueblos. En particular, se reforzará el Parlamento Europeo y se establecerán las medidas y controles necesarios para que sean los pueblos de Europa quienes dirijan la UE y no los poderes financieros, los *lobbies* o las burocracias.

### Artículo 1

#### **Un Parlamento Europeo con capacidad legislativa plena**

Al ser la institución elegida directamente por los pueblos de Europa, debe tener al menos capacidad para elaborar y aprobar leyes de manera completa, de modo que se constituya en la palanca de cambio para la democratización y el equilibrio de poder en toda Europa.

### Artículo 2

#### **Una Comisión Europea elegida democráticamente**

El Parlamento Europeo propondrá, elegirá y controlará a quienes compongan la Comisión, desde su presidente o presidenta hasta sus comisarios y comisarias, conforme a criterios de paridad y de equilibrio territorial. Asimismo, se reequilibrará la iniciativa legislativa de la Comisión con el Parlamento y el Consejo, para que aquella se centre en tareas ejecutivas. Esto permitiría configurar una Comisión más reducida que

responda a la pluralidad política electa. Además de democratizar su conformación, el Parlamento podrá realizar mociones de censura constructivas tanto a comisarios o comisarias individuales como al presidente o a la presidenta de la Comisión.

### Artículo 3

#### **Europa contra la corrupción**

La Unión Europea establecerá los medios necesarios para luchar contra la corrupción en su seno y en el de los Estados, sobre todo cuando las propias instituciones estatales no estén haciendo todo lo posible para combatirla o hayan participado directamente en ella. En particular, la UE establecerá un cuerpo de policía especializado en delitos de corrupción y delitos financieros, que actuará a las órdenes del Poder Judicial de los Estados y articulará un programa de protección para las personas que denuncian casos de corrupción, y para los funcionarios y funcionarias, periodistas y la ciudadanía en general que toman partido contra este tipo de delitos. También se reforzará la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que se convertirá en agencia, y su control democrático.

## Título II

---

### Una economía al servicio de las personas



La Unión Europea pondrá la economía al servicio de las personas. Para ello, emprenderá una democratización profunda de sus instituciones económicas que haga posible poner en marcha de manera inmediata la transición hacia una economía basada en derechos, salarios dignos, seguridad para toda la ciudadanía, así como una fiscalidad justa para que quienes más tienen no puedan eludir sus obligaciones.

#### Artículo 4

##### **Democratizar el euro**

La Unión Europea se regirá por una cláusula de condicionalidad democrática según la cual cualquier modificación en la gobernanza de la zona euro o la creación de cualquier nueva institución u organismo deberá asegurar el control parlamentario en su elección y rendición de cuentas. También se reformará el Banco Central Europeo, de manera que sus miembros se elijan democráticamente, estén sujetos a control democrático y operen con transparencia.

#### Artículo 5

##### **Fondo Europeo para la Transición Energética, la Economía de los Cuidados y la Digitalización**

La creación de este fondo permitirá poner en marcha un Plan Europeo de Inversiones que atienda principalmente las necesidades de la transición energética

y la lucha contra el cambio climático; los retos de la digitalización, incluyendo tanto innovación como formación; y el desarrollo de infraestructuras sociales y otros proyectos ligados a garantizar un verdadero sistema de cuidados.

## Artículo 6

### **Garantía europea de crecimiento salarial**

Se definirá una referencia europea común para el crecimiento salarial que impida la competencia a la baja entre Estados y reconecte el crecimiento de los salarios con la evolución de la productividad. La Unión Europea asumirá el objetivo de recuperar el peso de los salarios en el conjunto de la renta de los Estados, al menos, al nivel previo a la crisis de 2008.

## Artículo 7

### **Seguro de desempleo europeo**

Esta protección contribuirá a asegurar que el presupuesto común tenga un efecto estabilizador y se garantice un suelo mínimo de derechos sociales al conjunto de la ciudadanía europea. Hasta su implementación, se eliminará cualquier limitación a este derecho que puedan sufrir quienes, percibiendo un seguro de desempleo, buscan trabajo en otros Estados de la Unión Europea.

## Artículo 8

### **Prohibición de los paraísos fiscales y del fraude fiscal**

La Unión Europea asumirá la prioridad de eliminar los paraísos fiscales. Para ello, promoverá la creación de una Agencia Fiscal Internacional en el marco de la ONU y de un impuesto global sobre las grandes fortunas. Impulsará la prohibición internacional de los productos financieros altamente especulativos, superando los Acuerdos de Basilea III, así como la coordinación de esfuerzos hacia una mayor progresividad tributaria. También impulsará un plan de choque integral para luchar contra el fraude fiscal en su territorio y fuera de él, con medidas eficaces para erradicar los paraísos fiscales y obligar a las empresas evasoras a restituir lo sustraído y ocultado. Asimismo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) se convertirá en una agencia europea, con más competencias y recursos para investigar el fraude, la evasión y el blanqueo de capitales, y sometida a un mayor control democrático.



## Título III

---

### Derechos y libertades



La Unión Europea garantizará que sus valores fundamentales, sustentados en las libertades públicas y los derechos sociales, se hacen efectivos. Para ello, revertirá las políticas de austeridad y cualquier retroceso en los derechos y libertades de la ciudadanía.

#### Artículo 9

#### **Alto Comisionado o Alta Comisionada para los Derechos Fundamentales y la Igualdad de Trato**

La Unión Europea creará esta figura con las funciones de armonizar la protección de los derechos fundamentales en todos los Estados y de supervisar su garantía. Asimismo, establecerá procedimientos sancionadores contra los Estados que infrinjan, no incorporen a su derecho o no apliquen el marco político y legislativo europeo relacionado con la igualdad de trato o que vulneren los derechos fundamentales. Establecerá también un sistema de monitoreo desde un organismo independiente para investigar estas vulneraciones.

#### Artículo 10

#### **Política europea de memoria democrática**

Esta política comunitaria seguirá un enfoque de derechos humanos en torno a los ejes de verdad (poder conocer lo ocurrido), justicia (llevar a los responsables ante los tribunales), reparación de las víctimas y no repetición (garantizar que no persisten hoy elementos

que siguen causando daño). Incluirá, asimismo, la investigación relativa a las ventajas económicas ilegítimas de las que disfrutaron las jerarquías de regímenes como el franquista. También contendrá las previsiones necesarias para la creación de diferentes Comisiones de Verdad y Reconciliación a escala europea para reconocer la persecución histórica y el repudio sistemático de la población *roma*, judía, afro y migrante.

## Artículo 11

### **Derecho de acceso a un internet libre y seguro**

La Unión Europea reconocerá el derecho a las conexiones móviles y digitales, seguras y respetuosas con el derecho a la intimidad, en todo su territorio. Para hacerlo efectivo, garantizará un acceso a internet de 30 Mbps para cualquier núcleo habitado a un precio asequible, impulsado por una entidad pública donde sea necesario. Se incorporará un canon a las operadoras destinado a financiar la ampliación de la red, que permanecerá en vigor hasta alcanzar el objetivo del 100% de cobertura. Por otra parte, garantizará el acceso a una conexión a internet de carácter básico y la existencia de una competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones que permita reducir las facturas a las personas consumidoras.

## Título IV

---

### Derechos sociales y servicios públicos



Europa es sinónimo de protección social y prosperidad, de sociedades del bienestar. Ante la precariedad que enfrenta su ciudadanía, la Unión Europea apuesta por los servicios públicos como instrumento esencial para garantizar la universalización de los derechos.

## Artículo 12

### **Tribunal Europeo de Garantía de los Derechos Sociales**

La Unión Europea creará un tribunal de justicia que permita a la ciudadanía exigir que se cumplan los derechos establecidos en la Carta Social Europea cuando esto no sea posible ante los tribunales de sus Estados.

## Artículo 13

### **Garantía de ingresos suficientes**

La Unión Europea creará una prestación europea de ingresos suficientes, junto con una prestación para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de acabar con la pobreza infantil. Para ello, se impulsará a escala europea una prestación de ingresos suficientes, complementada con una prestación para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, ajustadas a los estándares de vida de cada Estado.<sup>1</sup> La prestación

---

1 Por ejemplo, la primera estaría dotada con una cuantía mínima de 600 euros para España y de hasta 1200 euros en función del número de miembros del hogar; la segunda, con 1200 euros al año por niño, niña o adolescente a cargo, que ascenderían a 2000 euros para situaciones de pobreza severa.

para luchar contra la pobreza infantil se incrementará un 50% en el caso de familias monomarentales o monoparentales. La UE colaborará con los Estados para hacer efectivas estas prestaciones en aquellos países que no hayan alcanzado tal nivel de protección e impulsará su mejora en el resto.

#### Artículo 14

##### **Beca Erasmus: suficiencia y continuidad**

Los programas Erasmus aportarán una beca suficiente al alumnado que viaja para evitar que nadie se vea obligado a renunciar a esta oportunidad formativa por barreras económicas. Se incluirán programas de formación profesional y educación continua. Estas becas tendrán continuidad una vez finalizada la estancia Erasmus si en el Estado de origen no existe un sistema de becas suficiente para asegurar la igualdad de oportunidades.

#### Artículo 15

##### **Sanidad pública y universal**

La Unión Europea garantizará el derecho a la salud y un modelo público de asistencia sanitaria, de cobertura universal, equitativa y gratuita, con dotación presupuestaria suficiente, sin copago de medicamentos y servicios, que introduce barreras económicas ajenas a la racionalidad sanitaria, y sin exclusión alguna para las personas que residen en cualquiera de los países de la UE.

## Artículo 16

### **Derecho a una vivienda digna**

La Unión Europea garantizará una regulación eficaz de los precios de la vivienda en alquiler para que no superen el 30% de los ingresos del hogar. Asimismo, impulsará una auditoría de los activos tóxicos de las entidades financieras rescatadas con dinero público que permitan incorporar esas viviendas a los parques públicos. Se suprimirán los privilegios fiscales a entidades como las SOCIMI, por tratarse de mecanismos de elusión fiscal y de especulación con un bien esencial, al mismo tiempo que se establecerán protecciones suficientes frente a los lobbies inmobiliarios.



## Título V

---

### Un horizonte feminista para Europa



Una Europa feminista pondrá fin a la desigualdad sexista para erradicar las violencias machistas desde una estrategia que incluya la interseccionalidad y los derechos de las personas LGTBI. Reconocerá y redistribuirá los trabajos de cuidados mediante la consolidación de un sistema de servicios públicos que ponga en el centro la vida de las personas.

#### Artículo 17

##### **Sistema universal de cuidados**

La Unión Europea promoverá la cobertura pública, universal y gratuita de la educación de 0 a 3 años y de los sistemas de atención a la dependencia en todos los Estados; impulsará un plan de permisos para el cuidado y la atención de menores iguales, 100% remunerados e intransferibles; extenderá el estándar más ambicioso de atención a la dependencia de algunos de sus Estados a toda la UE; promoverá la reducción de la jornada laboral a 34 horas semanales; regulará el empleo doméstico, y ratificará el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

#### Artículo 18

##### **Paridad**

En los espacios de representación, de toma de decisiones y de liderazgo de la Unión Europea será obligatoria la paridad, es decir, que estén compuestos por,

al menos, un 50% de mujeres. También se prestará especial atención a la presencia de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

#### Artículo 19

##### **Derecho a una vida libre de violencias machistas**

La Unión Europea obligará a los Estados a garantizar una acción eficaz para la erradicación de las violencias machistas. Para ello, se blindará el 5% del presupuesto de la UE para ese fin y se exigirá a los Estados que aumenten la dotación de todas las políticas públicas que promueven la igualdad de género y, por lo tanto, contribuyen a terminar con las violencias machistas. La UE ratificará, asimismo, el Convenio de Estambul para reconocer todas las formas de violencia contra las mujeres.

#### Artículo 20

##### **Erradicación de la LGTBIfobia**

La Unión Europea promoverá un marco legal que garantice los derechos de las personas LGTBI y un plan de lucha contra la discriminación de las personas intersex. También promoverá la inclusión y el reconocimiento de familias diversas y la erradicación de cualquier forma de patologización de las personas LGTBI, al tiempo que garantizará su acceso a la salud en igualdad de condiciones.

## Título VI

---

### Migraciones y asilo



La Unión Europea es una comunidad política formada por todas las personas que viven en su territorio y se basa en el respeto de los derechos humanos. Por ello, entre sus objetivos se encuentra la construcción de sociedades acogedoras y plurales.

#### Artículo 21

##### **Vías legales y seguras de acceso a Europa**

Con el objetivo de evitar más muertes en las fronteras europeas, la Unión Europea establecerá vías legales y seguras de acceso a través de un programa de re-aseñamientos; abrirá la posibilidad de solicitar asilo en embajadas y consulados de los Estados europeos en terceros países; hará posible, también, la concesión de visados humanitarios, y facilitará la reagrupación familiar tanto *ad intra* como *ad extra*.

#### Artículo 22

##### **Sistema público europeo de búsqueda y salvamento marítimo**

La Unión Europea evaluará el trabajo realizado por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y reformulará sus funciones con el fin de priorizar las de búsqueda y salvamento de personas migrantes en el mar. De forma complementaria, se promoverá la creación de servicios de salvamento estatales en los países miembros y se exportará, así, el modelo del

Servicio de Salvamento Marítimo español. En tanto se implementa este modelo público civil de salvaguarda de la vida en el mar, se garantizará el trabajo de las ONG de rescate y salvamento en el Mediterráneo Central y cesará cualquier criminalización de su actividad.

### Artículo 23

#### **Migraciones ambientales**

La Unión Europea reconocerá las migraciones ambientales como el fenómeno referido a las personas o comunidades obligadas a huir de su residencia por cuestiones relacionadas con el medio ambiente, ya sea como consecuencia de los efectos del cambio climático, de la degradación ambiental o del expolio de los recursos producido por parte de grandes corporaciones. La UE impulsará la creación de un régimen internacional que proteja a las personas y a las comunidades de la violación de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

### Artículo 24

#### **Tarjeta de residencia europea**

Conforme al principio de vincular los derechos al lugar de residencia y no a la nacionalidad, la Unión Europea creará una tarjeta de residencia europea que elimine las trabas burocráticas con las que se encuentran las personas migrantes residentes en territorio europeo, de manera que sea posible un cambio más ágil del estatus migratorio.

## Título VII

---

### Comercio con justicia



El comercio internacional será un medio al servicio de la prosperidad mundial, supeditado a los derechos humanos, a los límites del planeta y a una economía a la altura de las personas, mediante una política que fortalezca el tejido productivo y comercial europeo.

#### Artículo 25

#### **Garantía de participación ciudadana, igualdad de género y transparencia en la negociación, la aprobación y el seguimiento de los tratados de comercio internacionales**

Para impedir que los poderes económicos y financieros pongan las instituciones a su servicio mediante una ilegítima influencia en el proceso legislativo, la Unión Europea asegurará que los mandatos negociadores se votan en el Parlamento Europeo y en los Parlamentos nacionales, que deberán disponer de capacidad de escrutinio y enmienda durante las negociaciones.

#### Artículo 26

#### **Protección de autónomos, autónomas y pymes**

Ante la desprotección de pymes y trabajadores autónomos frente a los oligopolios eléctrico, bancario o de telecomunicaciones, la Unión Europea los reconocerá como consumidores y establecerá protecciones, como, por ejemplo, plazos máximos de pago por parte de las grandes empresas y la exención del pago del IVA por facturas que no hayan cobrado.

## Artículo 27

### **Servicios públicos como garantía de efectividad de los derechos**

Quedarán derogadas las normas que facilitan el desmantelamiento y la privatización de servicios públicos (agua, sanidad, educación, transporte, energía, etcétera) en aras del lucro, como la directiva relativa a los servicios en el mercado interior, conocida como Directiva Bolkestein.

## Artículo 28

### **Garantías contra las deslocalizaciones, la pérdida de empleo y la devaluación de las condiciones laborales**

Se permitirá el rescate público de empresas en crisis o su gestión por parte de los trabajadores y las trabajadoras, así como un fortalecimiento de las protecciones frente a la devaluación de derechos y contra las deslocalizaciones para asegurar los empleos locales y los derechos de trabajadores y trabajadoras. La Unión Europea impulsará los cambios normativos necesarios para hacer efectiva esta garantía y orientará los Fondos Europeos de Adaptación a la Globalización (FEAG) hacia el interés de trabajadores y pymes, y hacia el objetivo de que la industria suponga el 20% del PIB en 2020.

## Título VIII

---

### Acción exterior



El papel de una Europa soberana en un mundo militarizado y atravesado por conflictos crecientes debe ser el de fomentar la cultura de paz, la solidaridad, la justicia universal, la democracia, el multilateralismo y el derecho internacional. Debe reorientar sus políticas de vecindad en el sur y en el este, con América Latina, África y Asia, y apostar por soluciones justas en Palestina y el Sáhara Occidental.

## Artículo 29

### **Acción exterior feminista**

La Unión Europea seguirá una estrategia de acción exterior feminista dotada con un presupuesto suficiente. La perspectiva de género será transversal en todos los programas de cooperación y el 35% de los fondos de la Ayuda Oficial al Desarrollo se destinará a intervenciones específicas para la promoción de la igualdad, el empoderamiento de las mujeres y la promoción de sus derechos, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, se transversalizará la perspectiva de género y el análisis feminista con perspectiva interseccional en todas las políticas públicas, las normas y los presupuestos de la UE y los Estados, de manera que sea preceptivo el dictamen del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) o de órganos estatales análogos, con la participación de organizaciones feministas, tanto con carácter previo como después de su aplicación.

## Artículo 30

### **Protección de la ciudadanía europea en el Reino Unido ante el *brexit***

La Unión Europea no adoptará ningún acuerdo que menoscabe los derechos de todo tipo —incluidos los derechos sociales— de las personas europeas residentes en el Reino Unido. La UE asumirá la prioridad de garantizar los derechos de la ciudadanía, con permisos de residencia y trabajo para los europeos y las europeas residentes en ese país y para las personas británicas residentes en la UE.

## Artículo 31

### **Construcción de paz y diálogo para la resolución de los conflictos**

La Unión Europea desempeñará un papel activo en la resolución pacífica y dialogada de los conflictos más importantes del mundo actual. Proporcionará un apoyo político y financiero a los procesos de paz a partir de una mediación constructiva y una resolución pacífica y democrática de los conflictos en Oriente Medio, África y América Latina, priorizando para ello los mecanismos de justicia transicional y la defensa del derecho a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas, en especial, las de violencia sexual.

## Artículo 32

### **Decisión democrática de las misiones militares**

La Unión Europea potenciará el rol del Parlamento Europeo en la toma de decisiones relativa al envío de misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). También articulará consultas ciudadanas sobre la participación y financiación en operaciones militares internacionales de calado, cumpliendo siempre el derecho internacional y con la autorización de la ONU.

## Artículo 33

### **Coherencia de políticas, desarrollo sostenible y Agenda 2030**

La Unión Europea creará una Vicepresidencia de la Comisión Europea, cuya actividad se orientará, de manera especial, a la lucha contra la pobreza, las desigualdades y la sostenibilidad ambiental. Esta Vicepresidencia armonizará y coordinará la acción exterior de la UE para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fomentando el desarrollo sostenible en todo el mundo en colaboración con sus socios externos, con mecanismos de evaluación y auditoría, utilizando los instrumentos disponibles en el marco de sus políticas exteriores y apoyando, en particular, los esfuerzos en los países en desarrollo. Además, velará por la Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD) para evitar los impactos negativos que cualquier política pública pudiera tener en la contribución a la Agenda 2030.



## Título IX

---

### Horizonte verde



Europa afrontará los desafíos climáticos mediante un pacto social verde que articule una transición ecológica justa, orientada hacia la sostenibilidad, la creación de empleo de calidad, la ciencia y la innovación social y la defensa de la soberanía en los sectores estratégicos, en armonía con el planeta y los derechos de los animales.

#### Artículo 34

#### **Plan Europeo de Empleo y Clima (*European Green New Deal*) para un Horizonte Verde**

Este plan estará compuesto por un programa europeo de inversiones, por cambios normativos y por las medidas necesarias para destinar un 2,5% del PIB de la Unión Europea a una transición ecológica que haga frente al cambio climático, la reducción de ecosistemas y la desaparición de especies. Para ello, se desarrollarán energías renovables y se implementarán medidas de eficiencia energética; se electrificará el transporte y se promoverá una movilidad sostenible; se establecerán objetivos de cierre de las centrales de carbón antes del final de 2025 (y siempre garantizando el uso de carbón nacional) y de las centrales nucleares antes del final de 2024, junto con la garantía de haber creado dos empleos por cada uno que pueda perderse y el impulso de la economía circular y programas de adaptación al cambio climático; y se impulsará la I+D+i para desarrollar estas iniciativas.

## Artículo 35

### **Reducción a la mitad en 2030 de la producción energética primaria basada en combustibles fósiles para alcanzar el 100 % de la producción de fuentes renovables en 2040**

Para la consecución de este objetivo, la Unión Europea garantizará legalmente que, antes de que se pierda un empleo del sector de los combustibles fósiles, se crearán dos empleos con condiciones laborales idénticas o mejores en la misma comarca y que tendrán prioridad de acceso a estas las personas afectadas. La transición energética solo puede hacerse con justicia.

## Artículo 36

### **Política industrial para recuperar la soberanía en los sectores estratégicos e implementar un plan de recuperación industrial en las zonas que han sido deliberadamente desindustrializadas**

La Unión Europea pondrá todos los medios necesarios para hacer efectivo el objetivo de un 20% del PIB basado en la industria. Para ello, el sector público europeo se implicará en una política industrial de futuro, en colaboración con los sectores afectados y con un apoyo presupuestario suficiente desde la UE, en sectores clave como el naviero, el metalúrgico y muchos otros que han sido desmantelados de forma deliberada.

## Artículo 37

### **Derechos de los animales**

La Unión Europea impulsará reformas en el control de los animales domésticos, como la implantación obligatoria de microchips y mejoras en la homologación de las empresas de cría y transporte de animales que aseguren su trazabilidad, así como la posibilidad de incluirlos sin problemas en medios de transporte, centros públicos, albergues e instituciones de protección. Apoyará a los Estados para el fomento del control, mediante vídeo, de los animales de producción, la efectividad de las normativas de sacrificio y la introducción de medidas para reducir la cría intensiva y en jaulas. En esta dirección, que busca garantizar el bienestar animal, se eliminarán las ayudas y subvenciones relacionadas con la tauromaquia y su excepcionalidad como eximente para el cumplimiento de las normas europeas sobre bienestar animal. También se prohibirán espectáculos que impliquen maltrato animal y se hará cumplir la directiva sobre parques zoológicos conforme a criterios de bienestar animal.

## Artículo 38

### **Economía basada en la I+D+i**

La Unión Europea garantizará un nivel de inversión pública en I+D+i que alcance el objetivo del 3% del PIB y una institucionalidad propia capaz de operar un giro

productivo que sitúe a Europa como líder mundial en sectores como la producción de vehículos eléctricos y de energías renovables; el aprovechamiento de *big data*, cuidando la privacidad de las personas; la inteligencia artificial; las aplicaciones de *blockchain* en banca y en la lucha contra la corrupción; la alimentación de calidad producida de forma sostenible; la salud; los fármacos; las biotecnologías; el reciclado de materiales y la restauración de ecosistemas. Asimismo, creará una carrera académica estable de ámbito europeo.

## Artículo 39

### **Frenar el deterioro de las condiciones laborales en la nueva economía**

La Unión Europea garantizará un marco justo para la nueva economía al evitar que los buitres y las plataformas digitales impongan unas relaciones laborales sin derechos. Para ello, se establecerán reglas comunes que definan como trabajadores por cuenta ajena a quienes dependen de estas plataformas para obtener sus ingresos. Bajo la coordinación de la Autoridad Laboral Europea y de la renovada Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), se crearán unidades especiales para inspeccionar estos modelos de empleo y, en particular, el recurso a los falsos autónomos, el trabajo mediante horas extras sin cotizar y la vulneración de sus derechos sindicales.

## Título X

---

Soberanía alimentaria, agricultura,  
ganadería y pesca



La Unión Europea adoptará políticas justas y sostenibles en materia agraria, ganadera y pesquera, con el objetivo de hacer viables las pequeñas y medianas explotaciones —que encuentran enormes dificultades en contextos donde solo rige la lógica de mercado— y de consolidar un nuevo paradigma en la relación entre las personas consumidoras, las personas productoras y el planeta, basado en derechos.

#### Artículo 40

### **Establecimiento de un precio sostén o precio mínimo para hacer viables las pequeñas y medianas explotaciones**

La Unión Europea reforzará las medidas de regulación de los mercados agrarios y las herramientas de estabilización de precios e ingresos para los momentos de crisis, a lo que se destinará, al menos, el 10 % del presupuesto de la Política Agrícola Común (PAC). Incorporará la venta a pérdidas a la lista de prácticas prohibidas de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, introduciendo la obligación de un precio sostén (precio mínimo) que cubra los costes de producción. También perseguirá la llamada «venta a resultas», en la que la producción se entrega sin conocer el precio y solo se cobra al venderse finalmente. La UE exigirá que los acuerdos comerciales incorporen una evaluación de su impacto sobre el

sector primario y cláusulas de reciprocidad en materia sanitaria, medioambiental y social. Por su importancia en un enfoque de derechos, la UE establecerá las excepciones necesarias para el sector agrario respecto a los principios generales de la competencia.

#### Artículo 41

##### **Reparto justo de las cuotas pesqueras**

La Unión Europea impulsará una nueva distribución del esfuerzo pesquero que implique un reparto justo de las cuotas de pesca bajo criterios científicos independientes y transparentes. Este nuevo reparto asegurará unos márgenes razonables y suficientes de ingresos dignos a los productores y productoras, así como un acceso en condiciones de equidad y sostenibilidad social y económica. Para ello, la UE adoptará una definición de *pesca artesanal* que permita articular medidas de fomento de la economía de las comunidades costeras.

#### Artículo 42

##### **Derecho al agua y al saneamiento**

La Unión Europea garantizará la efectividad del derecho humano al agua y al saneamiento de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales ratificados. Esto implica la revisión de la llamada Directiva Bolkestein, que permite la liberalización y privatización de

los servicios en el mercado interno, frente a la que se impulsará una gestión pública del agua por parte de las diferentes Administraciones.

#### Artículo 43

#### **Derecho a una alimentación de calidad**

La Unión Europea establecerá un reglamento que re-orienta su política alimentaria hacia la efectividad de este derecho y la garantía de la seguridad alimentaria.



## Título XI

---

Un mundo rural vivo  
y justicia territorial



Uno de los objetivos fundacionales de la Unión Europea es el de lograr la cohesión social y territorial entre los pueblos de Europa. Su actuación estará destinada a proteger los intereses de la ciudadanía, garantizando para ello sus derechos, y a fomentar su participación, desde los pueblos y las ciudades, en la construcción europea.

#### Artículo 44

##### **Despoblación y cohesión**

La Unión Europea incorporará el factor de la despoblación entre los criterios de reparto de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Para ello y de manera complementaria, el derecho comunitario reconocerá las Agrupaciones de Entidades Locales como una unidad territorial sobre la que planificar la distribución y ejecución de los Fondos Estructurales y de Cohesión para evitar la distorsión que causan las grandes diferencias demográficas dentro de las provincias. Por otro lado, la UE desarrollará el concepto de *ultraperiferia demográfica interior* con el fin de reconocer la situación de aislamiento y alejamiento social y económico de las áreas escasamente y muy escasamente pobladas de Europa para poder articular un tratamiento fiscal y de políticas diferenciado.

## Artículo 45

### **Derecho a servicios básicos para la cohesión territorial**

La Unión Europea impulsará que todas las poblaciones puedan contar con los siguientes servicios: servicio de transporte adecuado que comunique diariamente a demanda con la cabecera de comarca; atención sanitaria a domicilio de calidad, si no es posible tener un centro de salud; atención inmediata de una patrulla de las fuerzas y los cuerpos de seguridad correspondientes en un máximo de 15 minutos; reparto habitual de suministros básicos cuando no sea posible disponer de una tienda; acceso a un cajero automático que garantice la inclusión financiera; una conexión móvil y a internet de banda ancha de 30 Mbps y 3G, y centros culturales ciudadanos en cada cabecera de comarca, así como un impulso a la oferta cultural descentralizada en colaboración con las Administraciones competentes.

## Artículo 46

### **Infraestructuras ferroviarias**

La Unión Europea impulsará un Plan de Inversiones en Infraestructuras Ferroviarias con parámetros de calidad, sostenibilidad y justicia territorial. Para ello, establecerá programas y apoyos a los Estados con el objetivo de incrementar la frecuencia de los servicios existentes de corta y media distancia (metro,

cercanías/*rodalies*, regionales) y crear el servicio allá donde no exista con el objetivo de atender la demanda de transporte ferroviario de todos los municipios con más de 20 000 habitantes en 2030. En el mismo año, se alcanzará el 100% de kilómetros electrificados y un sistema libre de consumo directo de combustibles fósiles. Los territorios con mayores deficiencias serán absolutamente prioritarios en estos programas.

#### Artículo 47

#### **Derecho a un aire limpio**

La Unión Europea adoptará medidas para atajar la contaminación del aire. Con el fin de mejorar la salud de la población urbana y su seguridad, se promoverán una directiva y planes específicos para luchar contra la contaminación química y acústica, con medidas como la ampliación de zonas peatonales y zonas verdes (parques, jardines y cinturones verdes), el fomento de sendas urbanas (vías anchas y preferentes de peatones, seguras y flanqueadas por vegetación arbórea), la limitación de velocidad de los vehículos a 30 km/h, salvo en determinadas áreas (modelo de las «Ciudades 30»), y la limitación estricta de los niveles de ruido en general, pero especialmente en zonas residenciales y de descanso.



## Título XII

---

### Cultura



Europa es una historia de encuentros e intercambios que ha cristalizado en el reconocimiento mutuo de unos pueblos que deciden ir de la mano. La cultura es la capacidad común de crear y disfrutar. Es un derecho, un bien común y un trabajo, un ejemplo de la riqueza de los pueblos y una herramienta para construir soberanía.

#### Artículo 48

#### **Reconocimiento de la diversidad de las culturas europeas**

La Unión Europea impulsará el desarrollo de encuentros, congresos, espacios y otras herramientas que contribuyan al desarrollo de la idea de Europa como cultura diversa construida sobre el encuentro, el intercambio y los derechos, el pacto social y un horizonte de innovación, en el que la cultura como sector económico contribuya, también, a la transición ecológica y a la igualdad.

#### Artículo 49

#### **Participación ciudadana en la cultura**

La Unión Europea fomentará el acceso a la cultura europea mediante estrategias de divulgación de programas culturales en centros educativos y culturales, bibliotecas y medios de comunicación, para salvar las brechas (tanto entre países como dentro de estos) en

su conocimiento y aprovechamiento. La UE también impulsará ayudas destinadas a la creación de centros culturales integrales en barrios y pueblos como espacios prioritarios para ejercer el derecho de acceso y participación en la cultura, potenciando la colaboración entre la sociedad civil, el sector público y el sector privado para contribuir a su desarrollo.

## Artículo 50

### **Cultura digital**

La Unión Europea reconocerá las expresiones de cultura digital en igualdad de condiciones con respecto a otras. Las políticas comunitarias impulsarán el acceso a contenidos digitales de calidad a través de instituciones públicas como las bibliotecas y los centros culturales ciudadanos; combinarán políticas por la libertad de expresión con la protección de autores y autoras; apostarán de manera particular por estos formatos como un medio para descentralizar el acceso a la cultura y reducir la brecha territorial; impulsarán la formación en todas las etapas educativas para comprender y formar parte de estas expresiones culturales; y, desde una perspectiva económica y de creación de empleo, fomentarán el liderazgo europeo en sectores como los videojuegos, el diseño, el sector audiovisual o el desarrollo de *software*.

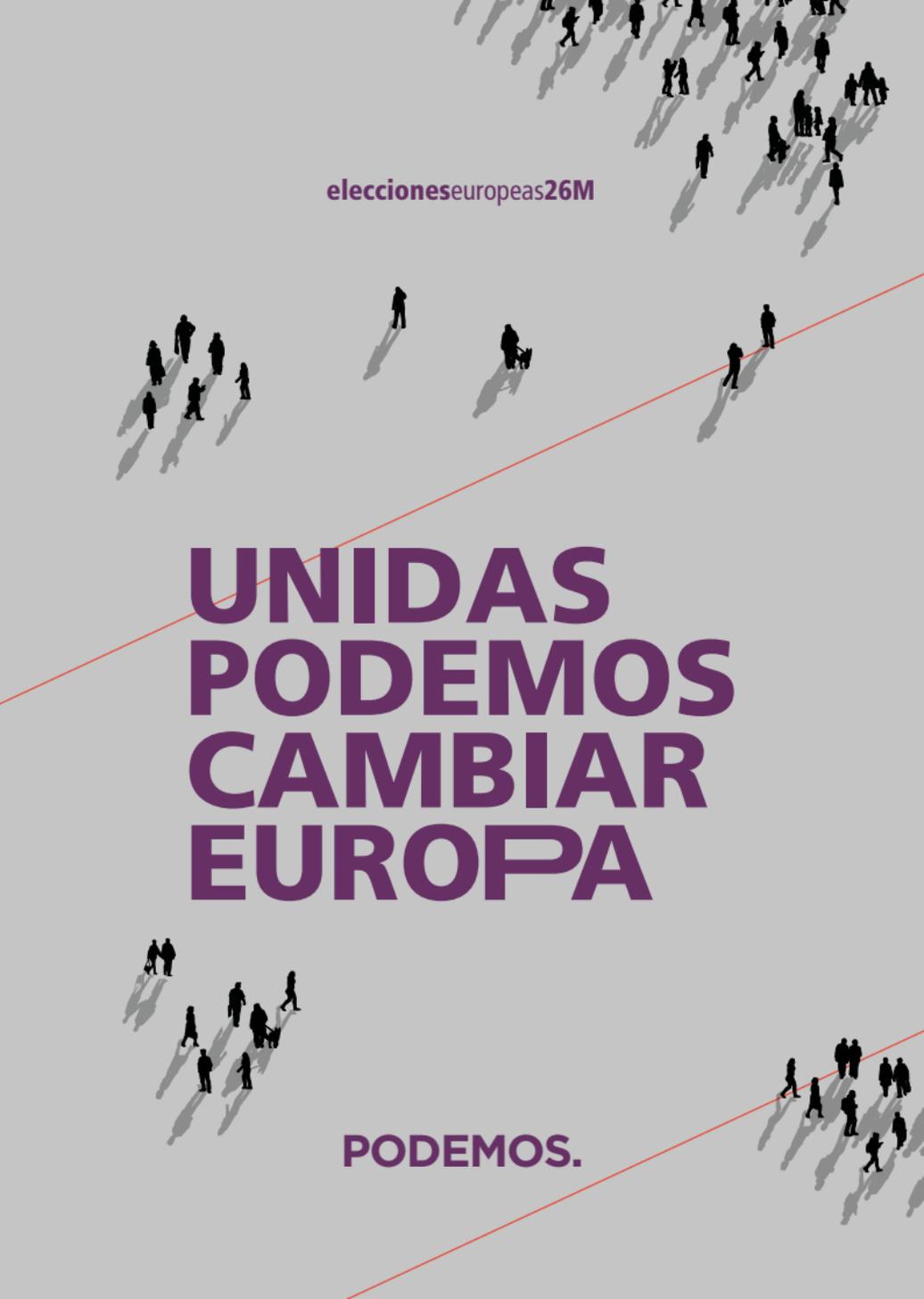
## Artículo 51

### **Estatuto Europeo del Trabajador y la Trabajadora de la Cultura**

La Unión Europea promoverá un marco común orientado a garantizar los derechos laborales, la protección social, la gestión tributaria, los derechos de propiedad intelectual y el autoempleo en el ámbito cultural. A partir del conocimiento y el respeto de las condiciones específicas del mercado de trabajo cultural, se potenciará el sector y se protegerá a sus grupos más vulnerables ante la competencia desleal de los grandes aparatos comerciales y publicitarios. Para hacer frente a la precariedad, la inestabilidad en el empleo y el acceso a la jubilación, la UE adoptará una legislación marco con el objetivo de reconocer las enfermedades profesionales y su protección, los periodos de creación y formación, así como la transición profesional al final de las carreras artísticas. Asimismo, promoverá formas de contribución fiscal acordes con las condiciones de intermitencia, inestabilidad y realización del trabajo en los propios domicilios que acompañan al trabajo cultural. Este marco legal también velará por el fin de cualquier forma de violencia machista en este ámbito.

*Nota: las medidas aquí indicadas son solo algunas de las que componen el programa electoral de Podemos para las elecciones europeas. Puede consultarse el programa electoral completo aquí:*

**<https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/05/programa26m-00.pdf>**

The background of the entire page is a light gray color. It features several groups of black silhouettes of people walking, scattered across the top, middle, and bottom sections. A thin, solid red diagonal line runs from the top right towards the bottom left, crossing the silhouettes and the text.

elecciones europeas 26M

# UNIDAS PODEMOS CAMBIAR EUROPA

PODEMOS.